

## **CONTRATO DE OBRA Y REFORMA DE VIVIENDA O LOCAL COMERCIAL ESTÁNDAR**

1º) Por el presente contrato, la empresa de reformas QUIMERA RENOVACION SL con CIF B98798515 y domicilio fiscal sito en la calle Francisco de Bellvis nº 10, pta 10, de la ciudad de Valencia, representada por Laura Espinosa Aragonés con DNI número 21685346<sup>7</sup>, (en adelante, LA EMPRESA), se compromete a reformar la vivienda sita en C/ Papa Alejandro VI núm 8, Puerta 07 de la ciudad de Valencia (46005 Valencia), propiedad de Dña. Ana Luisa Montalt, DNI 19843302Y, (en adelante EL CLIENTE), tal y como se especifica en el presupuesto que se adjunta al presente contrato como Anexo I.

2º) La EMPRESA manifiesta estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, así como cualquier otra obligación que como EMPRESA deba de cumplir de acuerdo con la normativa vigente. Todos los permisos, licencias, tarifas o impuestos que se tengan que solicitar o satisfacer para la realización de las obras contratadas irán a cuenta y cargo del CLIENTE, no obstante la EMPRESA ofrecerá asesoramiento en dicho proceso.

3º) La EMPRESA declara que mantiene con sus trabajadores o en su caso con sus colaboradores o empresas subcontratadas la relación laboral o mercantil que en su caso proceda, siempre de acuerdo a la legislación vigente española, exonerando de cualquier responsabilidad al CLIENTE.

4º) Las obras y reformas, así como los materiales contratados son únicamente los que se especifican en el presupuesto que consta como Anexo I, por lo que cualquier variación que se produzca durante la instalación y ejecución de los trabajos irá a cargo del CLIENTE.

5º) Las reformas y las instalaciones se realizarán de acuerdo con el plano técnico anexo al presente contrato como Anexo II, cualquier modificación hecha podrá comportar una modificación del presupuesto previamente aceptado por el CLIENTE, (si aplicase)

6º) El CLIENTE se compromete a satisfacer el importe del presupuesto anexo al presente contrato del siguiente modo:

**100% producto a la firma del presente contrato**

**30% de la mano de obra antes del inicio de los trabajos**

**60% de la mano de obra mediante certificaciones mensuales**

**10% de la mano de obra a la finalización de los trabajos descritos en el presupuesto que se adjunta al presente contrato como anexo I**

**ES96 2100 4478 5213 0038 7201**

7º) En el citado presupuesto que se adjunta al presente contrato como Anexo I constan desglosados los diferentes conceptos, así como el importe de los tributos que gravan la operación.

8º) La EMPRESA concede una garantía de 2 años, referida exclusivamente a la mano de obra y trabajos de instalaciones y reformas. Los materiales, mobiliario y accesorios instalados tendrán la garantía que en cada caso establezca el fabricante, maquinista y/o vendedor.

9º) La garantía quedará extinguida en caso de una inadecuada utilización por parte del CLIENTE o por reparación o manipulación con personas ajenas a la EMPRESA.

10º) Todos los materiales, mobiliario y accesorios serán propiedad de la EMPRESA que se reserva su dominio, mientras no se haya pagado la totalidad del precio, siendo el CLIENTE únicamente su depositario hasta el momento.

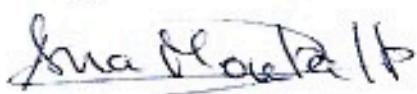
11º) El CLIENTE facilitará a su cargo el suministro de agua y electricidad mientras duren las obras.

12º) La EMPRESA es titular de una póliza de Responsabilidad Civil. Se hará responsable de los daños causados a terceros al prestar sus servicios.

13º) La EMPRESA no se hace cargo ni responsable de los imprevistos que puedan surgir en el transcurso de las obras e instalaciones que no hayan estado visibles y comprobadas antes de la firma de este contrato, tales como humedad de paredes, filtraciones de agua, conductos subterráneos, desguaces, conducciones eléctricas subterráneas o engastadas, aislamientos, pozos, dureza de terrenos, cambios de lugar de contadores eléctricos y de gas sin el debido permiso de las respectivas compañías contratadas por el cliente, desniveles de tierras y paredes en el ajuste de muebles.

14º) En caso de discrepancias y de no existir acuerdo en la aplicación o interpretación del presente contrato, la EMPRESA y el CLIENTE se someten voluntariamente al arbitraje de la Junta Arbitral de Consumo que corresponda, sin renunciar, en cualquier caso, a sus propios fueros.

18/01/23



Fecha y firma CLIENTE

QUIMERA RENOVACIÓN, S  
B-98798515  
C/ Francisco de Bellmás nº 10-piso  
46022 VALENCIA

Fecha y firma EMPRESA